GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DE LA PROCURADORA

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2020

PAOT-05-300/500-034 2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio **MDSPOSA/CSP/1331/2020**, recibido en esta Procuraduría en fecha 02 de marzo del presente año, a través del cual, hace de conocimiento el Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, por el que se exhorta a esta Entidad y al Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), a:

"…realizar acciones coordinadas para aplicar el programa "Ya bájale el ruido contamina y afecta tu salud" a los establecimientos mercantiles ***de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México*** *que sobrepasen los decibeles permitidos por la Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013."*

No obstante lo anterior, de la lectura integral del Punto de Acuerdo anexo al oficio referido, se identificó que parte de los argumentos que motivaron la presentación de este exhorto parlamentario, está basado en la problemática de **altos niveles sonoros en la colonia Tabacalera de la Alcaldía Cuauhtémoc**, incluso el **RESOLUTIVO ÚNICO** de este documento concluye (además del señalado con anterioridad) en exhortar a esta Procuraduría y al INVEA a que realicen, ***"…acciones coordinadas para aplicar el programa "Ya bájale el ruido contamina y afecta tu salud a los establecimientos mercantiles de la colonia Tabacalera en la Alcaldía Cuauhtémoc que sobrepasen los decibeles permitidos por la Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013."***, *observando* una discrepancia entre el oficio referido y el contenido del Punto de Acuerdo que se anexa.

Por lo anterior, me permito solicitar a Usted de manera respetuosa se informe a esta Procuraduría, cuál será el resolutivo al que se deberá dar cumplimiento y de esta forma estar en posibilidad de plantear la estrategia para atender el exhorto parlamentario que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA PROCURADORA

MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL

MAEL/JARC/IMAH/DAVR/JLAH/

Medellín 202, Piso 5, Colonia Roma Sur
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 11000

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO PARLAMENTARIO
FOLIO: 0001343 7
FECHA: 17/3/20
HORA: 11:25 hrs
RECIBIÓ:

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

00001980

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

000372

I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Palacio Legislativo de Donceles, a 27 de febrero de 2020.

MDSPOSA/CSP/1331/2020.

MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL
PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) y al Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) a que en el ámbito de su competencia realicen acciones coordinadas para aplicar el programa "Ya bájale, el ruido contamina y afecta tu salud" a los establecimientos mercantiles de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México que sobrepasen los decibeles permitidos por la Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013.

Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Ccp - Archivo de la Mesa Directiva

29

I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO:
FECHA: 21/2/20
HORA: 16:45
RECIBIÓ: Daniel

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente.

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, **con carácter de urgente y obvia resolución**, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAOT) Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES COORDINADAS PARA APLICAR EL PROGRAMA "YA BÁJALE, EL RUIDO CONTAMINA Y AFECTA TU SALUD" A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA COLONIA TABACALERA, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC QUE SOBREPASEN LOS DECIBELES PERMITIDOS POR LA NORMA AMBIENTAL NADF-005-AMBT-2013,** conforme a lo siguiente:

Para la sesión del Martes 25-02-2020

ANTECEDENTES

Aunque en nuestra Ciudad existen diversas fuentes de ruido nocturno como el sonido de aviones o vehículos que transitan durante la noche, una de las principales quejas vecinales en la Colonia Tabacalera, perteneciente a la Alcaldía Cuauhtémoc es el ruido excesivo que proviene de establecimientos mercantiles a altas horas de la noche.

La Real Academia Española (RAE) define como ruido "el sonido que molesta o incomoda a los seres humanos o que les produce, o tiene el efecto de producirse, un resultado psicológico y fisiológico adverso".

Por ello, es preciso resaltar que el ruido está integrado por dos componentes, uno puramente físico (el sonido, magnitud física perfectamente definida) y otro de carácter subjetivo, que es la sensación de molestia[1].

De acuerdo con la nota titulada "Excélsior en la Salud: Efectos negativos del ruido en la salud"[2], millones de personas conviven a diario con ruidos que sobrepasan los 65 decibelios (dB), el umbral diurno establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) .

El decibelio (dB) es una unidad que se utiliza para medir la intensidad del sonido y otras magnitudes físicas. Al respecto, en un informe que data del 2018, la OMS emitió una serie de recomendaciones para los Gobiernos europeos, en donde considera que el ruido "es uno de los principales riesgos tanto para la salud mental como la física y el bienestar". De la misma manera menciona que la exposición media anual al ruido procedente de las actividades vinculadas al tiempo libre, por ejemplo, la música en bares no debería exceder en 70 decibelios durante un período de 24 horas.

Sin embargo, hay establecimientos, como bares, antros, salones de fiestas y cafetería que superan los decibeles permitidos, y ante las quejas de las y los vecinos, éstos no moderan el nivel de ruido.

PROBLEMÁTICA

[1] Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía, "Ruido y Salud". Disponible en: https://www.diba.cat/c/document_library/get_file?uuid=c4008902-47b8-4b57-9c71-9c7c6cdcbd63&groupId=7294824

[2] https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/10/15/923628

Mi labor legislativa me permite realizar reuniones con vecinas y vecinos de diferentes zonas. Apenas hace unas semanas me reuní con las y los habitantes de la colonia Tabacalera, en dicha reunión escuché atentamente sus inquietudes y demandas, siendo su principal problemática el sonido tan alto de antros, bares, restaurantes y establecimientos mercantiles por la noche.

La Colonia Tabacalera al localizarse dentro de la alcaldía Cuauhtémoc, representa un punto histórico emblemático y sumamente transitado. Hace frontera en la parte oeste del Centro Histórico de la Ciudad de México y es una de las 36 colonias que integran esta Alcaldía[3]. Igualmente, la colonia cuenta con más de una veintena de bares y antros, quienes con más frecuencia son los causantes de ruido. En ellos los niveles medios pueden alcanzar 104 dB y 112 dB.

Las vecinas y los vecinos concordaron e hicieron referencia en la reunión, que el hecho de quejarse ante las autoridades no da resultados, puesto que los negocios denunciados siguen incidiendo en lo mismo.

Lo preocupante es que existen numerosos estudios que establecen una relación causal entre la exposición nocturna a ruido y el efecto sobre la salud, ya que puede provocar desde alteraciones del sueño hasta pérdida auditiva. Diversos especialistas alertan también de la relación entre la exposición al ruido y la aparición de enfermedades o problemas, como estrés, ansiedad y problemas cardiovasculares e incluso los niños pueden verse perjudicados en los procesos de aprendizaje.

También, debido a la alta exposición al ruido, las personas comienzan a sufrir trastornos como son irritabilidad, poca concentración, bajo rendimiento, dolores de cabeza, debilidad visual, entre otros. Del mismo modo, conlleva afectaciones de manera irreversible, como la sordera, hipertensión y taquicardia.

---

[3] http://data.tmpt.cdmx.gob.mx/marca/conoce-cdmx-tabacalera.html

De forma más detallada, el manual de la OMS "Night Noise Guidelines" recoge los efectos sobre la salud provocados por el ruido según el grado de evidencia disponible[4]:

Cambios en la actividad cardiovascular		--
Despertar electroencefalográfico	$L_{Aeq,interior}$	35
Movilidad	$L_{Aeq,interior}$	32
Cambios en la duración de varias etapas del sueño, en la estructura del sueño y fragmentación del sueño	$L_{Aeq,interior}$	35
Despertares nocturnos o demasiado temprano	$L_{Aeq,interior}$	42
Prolongación del período de comienzo del sueño, dificultad para quedarse dormido	--	--
Fragmentación del sueño, reducción del período de sueño	--	--
Incremento de la movilidad media durante el sueño	$L_{noche,exterior}$	42
Molestias durante el sueño	$L_{noche,exterior}$	42
Uso de somníferos y sedantes	$L_{noche,exterior}$	40
Insomnio (diagnosticado por un profesional médico)	$L_{noche,exterior}$	42

Como se puede apreciar, el ruido en exceso daña seriamente la salud humana e interfiere con las actividades cotidianas de las personas en la escuela, el trabajo, el hogar y durante el tiempo libre.

De acuerdo a la PAOT, los problemas de salud que puede provocar el ruido son:

- Deficiencia auditiva o pérdida progresiva de la audición.
- Trastornos del sueño y dolores de cabeza.
- Pérdida de concentración y rendimiento.
- Estrés
- Aislamiento e interferencia con la comunicación.

Derivado de lo anterior, es que la PAOT puso en marcha en abril de 2019 el programa " Ya bájale, el ruido contamina y afecta tu salud", el cual busca regular los

[4] Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía, "Ruido y Salud". Disponible en: https://www.diba.cat/c/document_library/get_file?uuid=c40069f2-4716-4b57-9c7f-9c7c5cdcbd63&groupId=7294824

niveles de ruidos producidos por los establecimientos comerciales y obligarlos a que respeten los límites establecidos.

Dicho programa consiste en tres etapas, la primera es de prevención a los establecimientos mercantiles que emiten ruido y nos respetan los límites, la segunda etapa es el seguimiento de los compromisos por parte del dueño del establecimiento para reducir sus emisiones sonoras y en caso de que este no cumpla, la última etapa en un acercamiento con las autoridades que dentro de sus atribuciones tenga la de sancionar a los comercios que incumplen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- A nivel federal, contamos con la Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013, que establece los límites máximos permitidos en materia de emisiones sonoras: de 6:00 a las 20:00 horas, el límite establecido es de 63 decibeles, mientras que de las 20:00 a las 6:00 horas, 60 decibeles, y en la Ciudad de México en zonas residenciales es de 55 decibeles.

SEGUNDA.- El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México es el organismo encargado de verificar que comercios, inmuebles y vehículos cumplan con las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que regulan su buen funcionamiento. El proceso es realizado por un verificador especializado, quien revisa la documentación y observa que se cumplan las obligaciones que se encuentran dispuestas en las leyes y reglamentos de nuestra ciudad.

TERCERA.- De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), el 19.68% de las denuncias ciudadanas que reciben corresponden a la temática del ruido, es decir alrededor de 130 denuncias se han hecho en lo que va del presente años, sin embargo, de estas denuncias solo se han concluido 6, el resto está en investigación o por asignarse. De las 130 denuncias por

ruido, 57 han sido en contra de establecimientos ubicados en la Alcaldía Cuauhtémoc, es decir el 43% de esas denuncias.

Denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio por tema recibidas en 2020

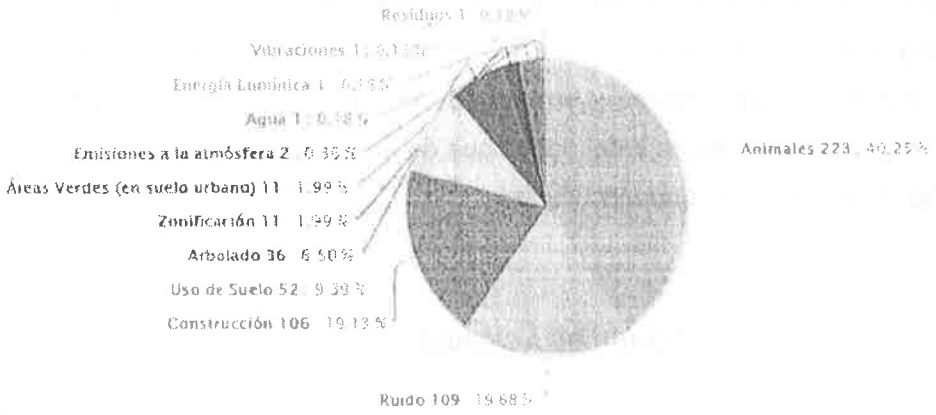

[5]

CUARTA.- La Ley Ambiental y de Protección a la Tierra de la capital, de acuerdo a su fracción II, del artículo 213, marca sanciones por exceder los límites de ruido de una multa de 20 a 100 mil veces la Unidad de Medida de la Ciudad de México, así como la clausura temporal o definitiva del establecimiento y suspensión temporal, anulación o revocación de permisos y licencias.

QUINTA.- En la fracción IV, del artículo 346 del Código Penal Local, establece de dos a seis años de cárcel y una multa de mil a cinco mil días de multa a quien de manera ilícita genere emisiones de ruidos o vibraciones provenientes de fuentes fijas.

SEXTA.- En tanto la Ley de Cultura Cívica, establece que son infracciones contra la tranquilidad de las persona, el producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud, y se sanciona como infracción B, que va de una multa de 11 a 40 veces la Unidad

[5] http://www.paot.org.mx/contenidos_graficas/delegaciones/detalle.php?anio=2020&distribucion=3&acum=&tema=3

de medida o arresto de 13 a 24 horas, o trabajo en favor de la comunidad de 6 a 12 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAOT) Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES COORDINADAS PARA APLICAR EL PROGRAMA "YA BÁJALE, EL RUIDO CONTAMINA Y AFECTA TU SALUD" A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA COLONIA TABACALERA, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC QUE SOBREPASEN LOS DECIBELES PERMITIDOS POR LA NORMA AMBIENTAL NADF-005-AMBT-2013.

Atentamente

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

LILIA ROSSBACH

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día 20 del mes de febrero de 2020.

Ma Guadalupe Morales R.

de medida o arresto de 13 a 24 horas, o trabajo en favor de la comunidad de 6 a 12 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAOT) Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (INVEA) A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES COORDINADAS PARA APLICAR EL PROGRAMA "YA BÁJALE, EL RUIDO CONTAMINA Y AFECTA TU SALUD" A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SOBREPASEN LOS DECIBELES PERMITIDOS POR LA NORMA AMBIENTAL NADF-005-AMBT-2013.

Atentamente

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH

Ma. Guadalupe Morales R.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día 20 del mes de febrero de 2020.